

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS
ACC 622.445 / DOC 349823

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A
INGCER LTDA., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS DE
COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3082

SANTIAGO, 02 NOV. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada bajo el OP N° 01972, de fecha 21.01.2011, INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, representada por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, Gerente General, solicita, a esta Superintendencia, ampliación de alcance de autorización como Organismo de Certificación de Productos Combustibles, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 1091 de fecha 04.08.2006.

2° Que mediante cartas ingresadas bajo los OP N°s 06672 y 14389 de fechas 18.03.2011 y 01.06.2011, respectivamente, INGCER LTDA. modifica la solicitud referenciada en el Considerando 1°, solicitando la ampliación de alcance de autorización como Organismo de Certificación, para los productos de combustibles indicados en la Tabla I siguiente:

TABLA I

Producto	Protocolo		Sistemas de Certificación de acuerdo al D.S. N° 298
	PC	Fecha	
Bidones portátiles de uso doméstico para transportar keroseno o diesel	105/1	03/09/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Bidones portátiles de uso doméstico para transportar gasolina	105/2	03/09/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Artefactos decorativos que utilizan combustibles gaseosos.	62	01/10/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Calderas de calefacción central tipo C, que utilizan combustibles gaseosos, cuyo consumo calorífico es menor o igual que 70W.	29/5	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Termos que utilizan combustibles gaseosos	27	01/10/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Equipos de calefacción que utilizan GLP	05	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6

Estufas de uso doméstico no conectadas a un conducto de evacuación que utilizan GLP	04/1	28/03/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estufas conectadas a un conducto de evacuación de tiro natural que utilizan combustibles gaseosos	04/2	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estufas independientes no conectadas a un conducto de evacuación que utilizan combustibles gaseosos, cuyo consumo nominal sea inferior o igual a 6kW	04/3	10/02/2011	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Generadores de aire caliente móvil y portátil, por convección forzada, para calefacción directa de locales de uso no doméstico, que funcionan únicamente con gases licuados de petróleo.	02	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Mechas para estufas de Kerosene	108	08/01/2007	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles líquidos	114	08/01/2007	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos	7	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos - Uso racional de la energía	7/1-2	10/03/2011	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Calderas de calefacción central tipo B, que utilizan combustibles gaseosos, equipadas con quemadores atmosféricos cuyo consumo calorífico es menor o igual que 70 kW	29/1	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores de usos múltiples con soporte integrado, que utilizan exclusivamente gases licuados de petróleo, para el uso al aire libre	95	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles gaseosos	96	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores atmosféricos que utilizan combustibles gaseosos	97	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6

3° Que mediante Informe Técnico ACC-621621/DOC-378962, de fecha 11.10.2011, profesionales de esta Superintendencia concluyen lo siguiente:

- 3.1 INGGER LTDA. no cuenta con la respectiva acreditación otorgada por un ente acreditador para los Protocolos de Análisis y/o Ensayos PC N°s 04/3 y 7/1-2, por lo cual no cumple con la letra b), del Artículo 14°, del D. S. N° 298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para actuar como Organismo de Certificación para los Protocolos señalados.
- 3.2 INGGER LTDA. cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación para los productos de combustibles individualizados en la Tabla I, a excepción de Protocolos de Análisis y/o Ensayos PC N°s 04/3 y 7/1-2, mencionados en el punto precedente.

4° Que mediante correo electrónico, de fecha 19.10.2011, el Organismo de Certificación INGCER LTDA., confirma que solicitarán a esta Superintendencia, la autorización de los Protocolos de Análisis y/o Ensayos PC N°s 04/3 y 7/1-2, una vez que cuenten con la respectiva acreditación por parte del Instituto Nacional de Normalización.

5° Que el Organismo de Certificación INGCER LTDA., se encuentra acreditado según la norma NCh2411.Of2003, por el Instituto Nacional de Normalización (INN), como Organismo de Certificación de Productos, en el área de productos para combustibles, Acreditación CP 062, de acuerdo al alcance indicado en el anexo de dicha acreditación. Esta acreditación es vigente hasta el 20.08.2014.

6° Las facultades que le confiere a esta Superintendencia el artículo 3°, N° 14 de la Ley 18.410, Orgánica de esta Superintendencia, y lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, ubicada en Padre Orellana N° 1298, comuna de Santiago, representada por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, para actuar como Organismo de Certificación para los productos de combustibles indicados la Tabla II del presente Resuelvo, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA II

Producto	Protocolo		Sistemas de Certificación de acuerdo al D.S. N° 298
	PC	Fecha	
Bidones portátiles de uso doméstico para transportar keroseno o diesel	105/1	03/09/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Bidones portátiles de uso doméstico para transportar gasolina	105/2	03/09/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Artefactos decorativos que utilizan combustibles gaseosos.	62	01/10/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Calderas de calefacción central tipo C, que utilizan combustibles gaseosos, cuyo consumo calorífico es menor o igual que 70W.	29/5	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Termos que utilizan combustibles gaseosos	27	01/10/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Equipos de soldeo que utilizan GLP	05	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estufas de uso doméstico no conectadas a un conducto de evacuación que utilizan GLP	04/1	28/03/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estufas conectadas a un conducto de evacuación de tiro natural que utilizan combustibles gaseosos	04/2	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Generadores de aire caliente móvil y portátil, por convección forzada, para calefacción directa de locales de uso no doméstico, que funcionan únicamente con gases licuados de petróleo.	02	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6

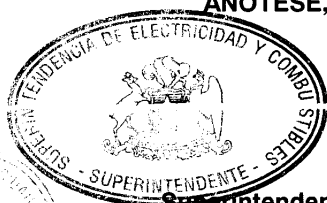
56

Mechas para estufas de Kerosene	108	08/01/2007	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles líquidos	114	08/01/2007	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos	7	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Calderas de calefacción central tipo B, que utilizan combustibles gaseosos, equipadas con quemadores atmosféricos cuyo consumo calorífico es menor o igual que 70 kW	29/1	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores de usos múltiples con soporte integrado, que utilizan exclusivamente gases licuados de petróleo, para el uso al aire libre	95	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles gaseosos	96	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Quemadores atmosféricos que utilizan combustibles gaseosos	97	18/06/2010	1, 2, 3, 4, 5 y 6

2° El Organismo de Certificación ING CER LTDA. podrá realizar el servicio de certificación para los productos individualizados en la Tabla II precedente, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia y/o mediante el uso de informes emitidos por Laboratorios de Ensayos con domicilio en el extranjero, acreditados, y con convenio o contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación ING CER LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/MGS/JGF/HNO/ECC/KAR/DMM/dmm
Distribución:

- Solicitante
- INN División Acreditación
- Coordinación Direcciones Regionales
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- DTP (05 Aut. OC. ING CER 137.345)
- Oficina de Partes
- Caso N° 137.345